

AUTO DE REQUERIMIENTO

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC

ACTOR: JORGE ULISES LÓPEZ GARZA

RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR Y OTROS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a dos de septiembre de dos mil veinte.

VISTOS, los autos del expediente TRIJEZ-JDC-141/2018-INC, promovido por Jorge Ulises López Garza en el que se actúa y a efecto de sustanciar y resolver sobre el particular, con fundamento en los artículos 34 y 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y 71 fracción III, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado **SE ACUERDA:**

ÚNICO: con el objeto de allegarnos de elementos suficientes para ejecutar la resolución del presente Juicio Ciudadano, con total apego a legalidad y constitucionalidad.

REQUIÉRASE. Al Presidente y Tesorero Municipal del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, así como a la Auditoría Superior del Estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, remita la siguiente documentación

- a) Al **Presidente y Tesorero Municipal**, para que de acuerdo a los archivos y registros contables, indiquen la percepción bruta y neta

mensual de los integrantes de cabildo, que incluya dietas, bonos ordinarios y extraordinarios, aguinaldos, así como todas y cada una de las prestaciones legales, desde el inicio de la presente administración a la fecha.

- b) A la **Auditoria Superior del Estado**, para que proporcione de acuerdo a la cuenta pública recibida por parte del Ayuntamiento de Felipe Pescador, lo relacionado con las percepciones de los integrantes de Cabildo del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, desde el inicio de la presente administración 2018-2021.

Se les apercibe que en caso de no cumplir, se les aplicarán cualquiera de los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste.

MAGISTRADO	SECRETARIO DE ESTUDIO Y
	
ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ	ABDIEL Y. BECERRA LÓPEZ

TRIFEZ CUENTA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS